

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 159-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 03 de noviembre de 2021

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 1572-2021-MIDAGRI-PCC/UA, el Memorándum N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-CUDSC, el Informe N° 084-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC, y demás actuados que obran en autos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (*en adelante el PCC*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos", así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2021-MIDAGRI-PCC, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora N° 012, Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución N° 123-2021-MIDAGRI-PCC, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 del Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades

del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos”, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la cual estará integrado por: i) El/La Responsable de Contabilidad ii) El /La Responsable de Logística iii) El /La Responsable de Tesorería;

Que, en el numeral 6.2. Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se ha señalado las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, las responsabilidades y obligaciones, así como el Plan de Depuración y Sinceramiento, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2021-MIDAGRI-PCC, del 12 de julio de 2021, se aprobó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2020, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos”, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 123-2021-MIDAGRI-PCC, del 14 de julio de 2021, conformó la Comisión de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2020, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos públicos”, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, disponiendo que cumpla a cabalidad con las normativas vigentes para el presente caso;

Que, mediante Informe N° Informe N° 084-20221-MIDAGRI-PCC-UA/AC, la Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración, concluyó que los saldos de las cuentas del Activo y Pasivo son razonables acerca de la información financiera al 31 de diciembre de 2020 del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por lo que no requieren la ejecución de ninguna acción de depuración y sinceramiento contable, recomendando que se emita una resolución aprobando la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento;

Que, en el numeral 3.13 del Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 señala que, cuando producto del diagnóstico, la CDS llegue a la conclusión que las cuentas de activos o pasivos no requieren la ejecución de ninguna acción de depuración y sinceramiento contable, el Titular de la Entidad debe emitir una resolución aprobando la conclusión del proceso de depuración y sinceramiento, la cual debe estar fundamentada en el Informe regulado en el presente Instructivo, que sustente las razones de dicha conclusión;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 159-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 03 de noviembre de 2021

Que, el numeral 5.1 del Instructivo señala que el Informe es un documento de uso interno de cada Entidad, que debe ser elaborado y propuesto por la CDS respectiva y aprobado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-CUDSC, de fecha 01 de octubre de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2020, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, convalida el Informe N° 084-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC, emitido por la Responsable de Contabilidad para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 1572-2021-MIDAGRI-PCC-UA, el Jefe de la Unidad de Administración, remitió a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 084-20221-MIDAGRI-PCC-UA, emitido por la Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración, el mismo que se encuentra de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, para los fines pertinentes; apreciándose que no realizó ninguna observación a dichos documentos, entendiéndose que da su visto bueno a lo realizado por la Comisión y el Área de Contabilidad de esta Entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario, emitir el acto administrativo mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, y las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y modificado con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la **CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**, al **31 de diciembre de 2020**, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***